

198404



Int. Cl. A63H

NUMERO 198.404.

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ALFONSO SAPENA HARO, D. JAIME HERRE-  
RO MEDIN y D. PASCUAL ALBA MUÑOZ.

RESIDENCIA: Vista Alegre 8. BURJASOT (Valencia)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE FUELLE PARA JUGUETERIA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

198404



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

198404-6



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de fuelle para juguetería.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en dotar a un fuelle de una estructura especial, para que éste se mantenga de una manera estable en una posición intermedia entre las de apertura y cierre.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en donde se ha representado una vista en planta del fuelle objeto de la invención, en una posición intermedia.

15

A tenor de los planos comentados, el dispositivo de fuelle para juguetería, está constituido por un fuelle, que presenta sus tabiques -1- internos debilitados y además de menor longitud que los tabiques -2- externos.

20

Con esta estructura de fuelle, se determina que al efectuarse la contracción del fuelle, el tabique interno -1- cede, adoptando una posición curvo-cóncava, acoplándose al tabique -2- antagónico o exterior.

25

El fuelle está realizado todo él en un material cuya rigidez, unida a las características anteriores, le facultan para adoptar diversas posiciones estables entre las posiciones de apertura y cierre.

30

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.



198404



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



198404 - 5 MAR 1973

1

1. DISPOSITIVO DE FUELLE PARA JUGUETERIA, caracterizado esencialmente por estar constituido por un fuelle, que presenta sus tabiques internos debilitados y menores que los exteriores, lo cual al efectuarse la contracción del fuelle, determina que el tabique interno ceda, adoptando una posición curvo-cóncava, en la que se acopla el tabique antagónico, estando realizado todo ello en un material cuya rigidez, unida a las características anteriores, lo facultan para adoptar diversidad de posiciones en las que queda fijada.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE FUELLE PARA JUGUETERIA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

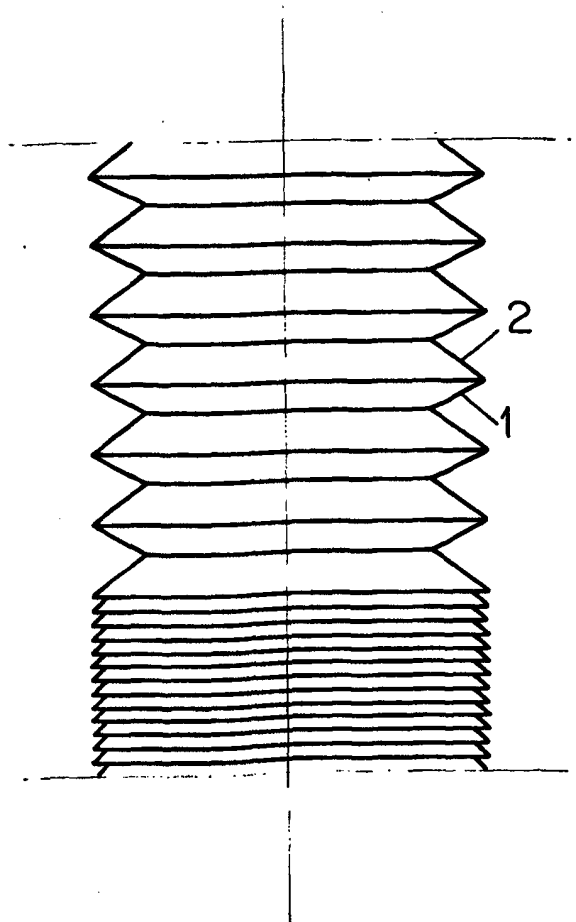
P.P.

20

25

30

198404



198404

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Diciembre de 1973  
BERNARDO HNGRIA  
p. p.